



**CIRCULAR / CURSO 2015-2016**  
**A/A. JUNTA DIRECTIVA**

**Ref. Ayuda material escolar 2º Infantil**  
**“AYUNTAMIENTO DE VALENCIA”**

Valencia, 27 de noviembre de 2015

Estimada Junta Directiva:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de hoy se han publicado las bases acordadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valencia por las que se convoca el procedimiento de concesión de **ayudas económicas para la adquisición de material escolar para el alumnado escolarizado en segundo ciclo de educación infantil en centros sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Valencia.**

Los **requisitos** necesarios para poder solicitar la ayuda son:

- Estar escolarizado en el presente curso escolar en segundo ciclo de Educación Infantil en un colegio de la ciudad de Valencia de titularidad pública o concertada.
- Que el menor y sus progenitores o legales representantes estén empadronados en el municipio de Valencia al formalizar la solicitud y durante todo el curso salvo casos excepcionales especificados en el anuncio.
- En caso de solicitudes para varios hermanos se deberá formalizar la solicitud por cada uno de ellos pero la documentación a adjuntar no se deberá duplicar, siendo suficiente su aportación en una de ellas.

Podrán solicitar la ayuda los padres o legales representantes del menor rellenando el **modelo normalizado** que adjunto se acompaña, descargable también en la página web del Ayuntamiento de Valencia, y que podrá presentarse en cualquier registro del Ayuntamiento de Valencia **en el plazo de los siete días hábiles siguientes** al día de hoy, computándose los sábados.

El **importe máximo de la ayuda por alumno** será de 100 euros, de manera que si el gasto por la adquisición del material es inferior únicamente se concederá y abonará el valor justificado. Los **criterios de valoración** para adjudicación de las ayudas serán las siguientes: renta anual familiar (renta per cápita atendiendo al Salario Mínimo Interprofesional), existencia de discapacidades en la unidad familiar, situación familiar (familia numerosa, partos múltiples, familia monoparental y persona en situación de dependencia) y situaciones de maltrato.

La ayuda obtenida deberá ir destinada a la adquisición del material escolar e informático necesario para el desempeño de los estudios en el centro educativo y será **compatible con cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas con la misma finalidad** por cualquier organismo, público o privado, sin que supere el coste de la adquisición material o informática.

Ante cualquier cuestión al respecto, tenéis a vuestra disposición la asesoría jurídica de la FCAPA en la persona de Alejandro López. Recibid un cordial saludo.

Vicente A. Morro López  
Presidente FCAPA